



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 018/06

Sucre, 27 de enero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las actividades desarrolladas el H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, en los últimos años ha sido de un trabajo sostenido y permanente, requiriendo para el efecto de mayores condiciones para la actividad de sus Comisiones y otras propias del Ente Deliberante.

Que, los diferentes Concejales a su turno hicieron llegar su protesta por la falta de condiciones para desarrollar su trabajo en las diferentes Comisiones, motivo por el cual luego de varias consideraciones en fecha 27 de enero de 2005, en sesión N°. 10 el pleno del Órgano Deliberante ha resuelto.

Que, en el plazo de 15 días calendario el Ejecutivo Municipal y conceda los ambientes que hoy están siendo usados por las oficinas de Oficialía Mayor de Desarrollo Económico Local y la Dirección de Desarrollo Económico Local a favor del H. Concejo Municipal de Sucre, con el fin de brindar mayor comodidad en el trabajo a todas las Comisiones y en particular a los Concejales Municipales y todo su personal.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo previsto por el Art. 12° num. 4, de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Se instruye al Ejecutivo Municipal para que en el plazo de 15 días calendario conceda los ambientes que hoy están siendo usados por las oficinas de Oficialía Mayor de Desarrollo Económico Local y la Dirección de Desarrollo Económico Local, a favor del H. Concejo Municipal de Sucre, con el fin de brindar mayor comodidad en el trabajo a todas las Comisiones y en particular a los Concejales Municipales y todo su personal.

Art. 2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL

